

VIEDMA, 19 Febrero 2013

VISTO:

El Expediente N°109273-EDU-13 del Registro del Ministerio de Educación y DD HH - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos asume la responsabilidad de la formación inicial y permanente de los docentes del Sistema Educativo Provincial y dispondrá de estrategias, dispositivos e instituciones específicas para el logro de estas funciones;

Que la Ley N° 4819 establece lineamientos de organización institucional de los Institutos de Formación Docente Continua en la Provincia de Río Negro;

Que la Resolución N° 72/08 - CFE en su Artículo 6°, inciso a) indica que “cada jurisdicción debe garantizar la formación inicial y continua de docentes asegurando el desarrollo de las funciones establecidas en la legislación vigente, atendiendo a la demanda actual y potencial de docentes para el sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades, las problemáticas del nivel para el que se forma, y las políticas diseñadas para su mejora”;

Que por Resolución N°140/11 - CFE se aprueba el documento “Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador”, estableciéndose asimismo, que las jurisdicciones producirán gradualmente acciones en pos de encuadrarse a lo establecido en la mencionada normativa;

Que se ha presentado una solicitud de apertura de una institución de Formación Docente en la ciudad de Río Colorado, fundamentada en la necesidad de contar con un establecimiento que ofrezca esta alternativa formativa;

Que es necesario avanzar en la posibilidad de apertura de una institución educativa de Formación Docente, a los fines de satisfacer las demandas locales y ampliar la oferta educativa;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del Ciclo Lectivo 2013 en la localidad de Río Colorado y por única cohorte, la implementación del Profesorado de Educación Primaria, cuyo Diseño Curricular para la Formación Docente de Nivel Primario se encuentra aprobado por Resolución N° 1528/09.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la dependencia académico – administrativa de la carrera estará a cargo del Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Anexo Río Colorado del Instituto de Formación Docente de Luis Beltrán tendrá por finalidad específica desarrollar la Formación Docente Inicial y Continua, así como las acciones de Investigación y Extensión, encuadrándose en los términos y condiciones previstos en el Título 6 – Capítulos I y II de la Ley N° 4819, y en los acuerdos establecidos en las Resoluciones N° 72/08 y N° 140/11 del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 4°.- APROBAR, a partir de la presente Resolución, la Planta Orgánica Funcional del Anexo Río Colorado del Instituto de Formación Docente de Luis Beltrán, que quedará conformada de la siguiente manera:

- Un (1) cargo de Secretaría Administrativo - Académico (Nivel Superior).-
- Catorce (14) cargos de Profesor Dedicación Simple (12hs. cátedra terciarias) destinados a las unidades curriculares de primer año del Profesorado de Educación Primaria (Diseño Curricular para la Formación Docente de Nivel Primario aprobado por Resolución N° 1528/09).-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán convocará a concurso para la cobertura de los cargos de la Planta Orgánica Funcional, en el marco de la normativa vigente.-

ARTICULO 6°.- POR LA Dirección de Administración Contable realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Superior y Formación, y archivar.

RESOLUCION N° 271  
DESyF/smh.-